



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 218 -2018-MPM/A

Moyobamba, 04 ABR. 2018

## VISTO:

El Informe N° 021-2018-JCFP/EP, de fecha 26 de marzo de 2018; La Nota Informativa N° 287-2018-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 26 de marzo de 2018; La Nota Informativa N° 422-2018-MPM-GDT, de fecha 27 de marzo de 2018, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través del Informe N° 021-2018-JCFP/EP, de fecha 26 de marzo de 2018, el Evaluador de Planta, remite al Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, la *Opinión Técnica Favorable* respecto del Expediente Técnico del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE DE AGUA PLUVIALES; EN EL (LA) CALLE LOS ROBLES, PSJE LAS FLORES Y CALLE LOS OLIVOS, URBANIZACIÓN LA PRIMAVERA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", con Código SIAF N° 2386407; en tal sentido, **Concluye** lo siguiente: i) El Valor Referencial según el Expediente Técnico del proyecto en mención, corresponde a **S/ 106,982.30** soles. ii) Se recomienda que antes de la Ejecución del proyecto, los Ingenieros responsables de la obra (Residente y Supervisor) eleven su respectivo Informe de Compatibilidad para evitar imprevistos durante la ejecución del proyecto. iii) Visto y evaluado el Expediente Técnico del mencionado proyecto, se otorga la respectiva *Opinión Técnica Favorable*, toda vez que cuenta con los elementos técnicos necesarios. iv) La presente *Opinión Técnica Favorable*, no exime de responsabilidad al Consultor ante cualquier eventualidad en la ejecución, defectos o vicios ocultos del Expediente Técnico;

Que, con Nota Informativa N° 287-2018-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 26 de marzo de 2018; y con Nota Informativa N° 422-2018-MPM-GDT, de fecha 27 de marzo de 2018; el Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, y el Gerente de Desarrollo Territorial, respectivamente, solicitan la Aprobación del Expediente Técnico del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE DE AGUA PLUVIALES; EN EL (LA) CALLE LOS ROBLES, PSJE LAS FLORES Y CALLE LOS OLIVOS, URBANIZACIÓN LA PRIMAVERA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", con Código SIAF N° 2386407; con una duración de **30 días calendario**, cuya modalidad de ejecución será por **Administración Directa**, por el monto de **S/ 106,982.30** soles;

Que, a través del Proveído de fecha 02 de abril de 2018, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 218 -2018-MPM/A

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Desarrollo Territorial.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Expediente Técnico del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE DE AGUA PLUVIALES; EN EL (LA) CALLE LOS ROBLES, PSJE LAS FLORES Y CALLE LOS OLIVOS, URBANIZACIÓN LA PRIMAVERA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con Código SIAF N° 2386407; con una duración de **30 días calendarios**, cuya modalidad de ejecución será por **Administración Directa**, por el monto de **S/ 106,982.30 (CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 30/100 SOLES)**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas para los fines pertinentes.

*Regístrese, Comuníquese y Archívese.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

  
Ing. Oscar Salas  
ALCALDE